



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-023/2026

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 094-022/2025, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA N° 1 AL N° 32, A LA FIRMA APONTE LATORRE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE" - CONTRATO N° 242/2019.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1780/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió Nota Interna GAL/DDI/N° 27/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, de la Dirección de Infraestructura, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 094-022/2025, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA N° 1 AL N° 32, A LA FIRMA APONTE LATORRE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE" - CONTRATO N° 242/2019"; y

CONSIDERANDO: Que, la firma APONTE LATORRE S.A., solicitó el pago del Reajuste de precios correspondiente a los Certificados N° 01 al N° 32, en los expedientes MEM-0832-2025-000205; MEM-0197-2025-000072; EXP. N° 038.131/2021; N° 046.468/2022; N° 060.488/2022; N° 101.008/2022; N° 037.440/2023; N° 037.434/2023; N° 037.431/2023; N° 013.300/2020; N° 036.441/2022; N° 038.522/2022; N° 051.629/2022; N° 060.504/2022; N° 060.511/2023; N° 101.006/2022; N° 101.044/2022; N° 037.428/2023; y N° 089.596/2025;

Que, la Máxima Autoridad por Resolución C.A. N° 094-022/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el Art. 1°) autorizó: "...a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los trámites para el pago de reajuste de precios de los Certificados N° 1 al N° 8; y N° 18 al N° 32, totalizando la suma de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve), a la firma APONTE LATORRE S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", Contrato N° 242/2019";

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-023/2026

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por Nota DNC N° 4978/2026 de fecha 24 de junio de 2026, señaló, entre otros puntos: *"...Teniendo en cuenta que existe una variación de los precios, por lo que el ajuste de la certificación mencionada resulta negativo demostrando que efectivamente se ha dado una variación de precios a favor de la contratante por tanto el mismo debe ser deducido del monto total a ser ajustado..."*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 064/2026, de fecha 23 de julio de 2026, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, informó que considerando lo indicado en el punto 1 de las observaciones remitidas por la Dirección de Contrataciones Públicas en su Nota DNC N° 4978/2026, han procedido a recalcular el monto total de los reajustes de los Certificados N° 1 al N° 32, alcanzando la suma de G. 1.514.260.727.- (Guaraníes mil quinientos catorce millones doscientos sesenta mil setecientos veintisiete);

Que, se ha solicitado a la contratista APONTE LATORRE S.A. su conformidad con el monto de reajuste calculado para los certificados del N° 1 al N° 32 vía NOTA NE DFO N° 060/2026, quien ha respondido favorablemente vía NOTA DP HL N° 282/2026, de fecha 16/07/2026;

Que, en el mismo Memorando DDI/DFO/N° 064/2026, de fecha 23 de julio de 2026, se remitió a la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, el dictamen técnico correspondiente;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 327/2026 de fecha 06 de agosto de 2026, la Unidad de Gestión Legal concluyó que: *"...resulta jurídicamente viable el Reajuste de Precios solicitado por la firma APONTE LATORRE S.A., en lo referente a los Certificados del 1 al 32 correspondiente al Contrato N° 242/2019, en el marco de la LPN N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", con ID N° 348.542, por lo que se encuentran reunidos los requisitos legales a fin de que el Administrador de Contrato someta la presente cuestión a consideración de la Máxima Autoridad. Asimismo, resulta jurídicamente viable la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 094-022/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, específicamente en el numeral 1º), conforme a los términos del Dictamen Técnico del Administrador de Contrato sobre el nuevo cálculo del Reajuste de Precios..."*;

Que, el expediente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1547/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, con Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 7.316.620 por la suma de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve);

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-023/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección de Infraestructura, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GAL/DDI/N° 27/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por las mismas,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Rectificar el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 094-022/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, autorizando a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los trámites para el pago de reajuste de precios de los Certificados N° 1 al N° 32, totalizando la suma de G. 1.514.260.727.- (Guaraníes mil quinientos catorce millones doscientos sesenta mil setecientos veintisiete), a la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", Contrato N° 242/2019.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección de Tesorería a proceder al pago del monto mencionado, conforme el marco legal vigente.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Infraestructura, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.

FDO. DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración